



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de mayo de 2023-
DECRETO ALC. N° 3.291

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.582, de fecha 14 de abril de 2023, que adjudica a "José Díaz Cortés" la Propuesta Pública N° 23/2023, denominada "Mejoramiento de Entorno Sede Social Junta de Vecinos Narval, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-30-LE23; Memorando N° 452, de fecha 18 de abril de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "José Díaz Cortés", con fecha 27 de abril de 2023.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y regularícese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° 23/2023, denominada "Mejoramiento de Entorno Sede Social Junta de Vecinos Narval, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-30-LE23, suscrito el 27 de abril de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT [redacted], ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**José Díaz Cortés**", por la suma única y total de **\$53.947.138 (cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y siete mil ciento treinta y ocho pesos) impuestos incluidos**. Este valor comprende la totalidad de los materiales y mano de obra, permisos, certificados, gastos generales señalados en las Bases Administrativas de la Propuesta, no asistiéndole al **Proveedor** el derecho a sobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato y hasta la entrega efectiva de la obra, de acuerdo con los requerimientos técnicos y recepción conforme de la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales (DOM)**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.
- 3.- La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 215-31-02-004-127 "Mejoramiento de Entorno Sede Social Junta de Vecinos Narval"**, mediante la administración de fondos transferidos por la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de mayo de 2023-
DECRETO ALC. N° 3.291

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.582, de fecha 14 de abril de 2023, que adjudica a "José Díaz Cortés" la Propuesta Pública N° 23/2023, denominada "Mejoramiento de Entorno Sede Social Junta de Vecinos Narval, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-30-LE23; Memorando N° 452, de fecha 18 de abril de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "José Díaz Cortés", con fecha 27 de abril de 2023.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y regularícese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° 23/2023, denominada "Mejoramiento de Entorno Sede Social Junta de Vecinos Narval, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-30-LE23, suscrito el 27 de abril de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, RUT [redacted] ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**José Díaz Cortés**" por la suma única y total de **\$53.947.138 (cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y siete mil ciento treinta y ocho pesos) impuestos incluidos**. Este valor comprende la totalidad de los materiales y mano de obra, permisos, certificados, gastos generales señalados en las Bases Administrativas de la Propuesta, no asistiéndole al **Proveedor** el derecho a sobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato y hasta la entrega efectiva de la obra, de acuerdo con los requerimientos técnicos y recepción conforme de la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales (DOM)**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.
- 3.- La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 215-31-02-004-127 "Mejoramiento de Entorno Sede Social Junta de Vecinos Narval"**, mediante la administración de fondos transferidos por la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal, lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL